



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2009, de la Consejera, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 227/2009, de 17 de julio, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 152/2009. (2009063317)

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado núm. 152/2009, interpuesto por D.ª Rafaela González Gil, representada por el Procurador D. José Luis Riesco Martínez y asistida de la Letrada D.ª María Ángeles Pita Romero, contra la Resolución de la Consejera de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, representada y asistida por Letrado de sus Servicios Jurídicos, recurso que versa sobre:

“Contra la Resolución de la Consejera de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura de fecha 19 de diciembre de 2008, por la que se acuerda inadmitir el recurso de alzada contra la Resolución de 23 de noviembre de 2006 del Director General de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia que le concedió una ayuda de 219,28 euros mensuales para el Apoyo y la Atención de las Personas Discapacitadas”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 227, de 17 de julio de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado núm. 152/2009, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.ª Rafaela González Gil contra la Resolución de la Consejera de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura de 19 de diciembre de 2008, referenciada en el antecedente primero, que se anula, condenándola al pago de las cantidades atrasadas correspondiente a la ayuda económica de 219,28 euros mensuales para el Apoyo y la Atención de las Personas Discapacitadas, desde el 3 de agosto hasta el 1 de noviembre de 2006, con expresa condena a la Junta de Extremadura al pago de las costas judiciales”.

Mérida, a 28 de septiembre de 2009.

La Consejera de Sanidad y Dependencia,
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL